



DECRETO N° 1830.

CHIGUAYANTE, 16 OCT 2019

VISTOS: Estos Antecedentes: Carta de Solicitud enviada con fecha 02.09.2019 por el Club del Adulto Mayor Esperanza de un Porvenir autorizada mediante V°B° del Sr. Alcalde, de fecha 03.09.2019; Ordinario N° 1500 de fecha 30.09.2019 emitido por el Director de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad N° 350/2019, de fecha 08.10.2019, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Fondo de Iniciativas Comunitarias N° 15/2019, aprobada por la Dirección de Desarrollo Comunitario. La necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; Lo establecido en el artículo 6° del Reglamento que regula el Fondo de Aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000 de la I.Municipalidad de Chiguayante; La aprobación del Comité de Adjudicaciones de Proyectos Postulados, de fecha 09.04.2019; Y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente artículos 4, 12 y 63

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto: **"MEJORANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ESPERANZA DE UN PORVENIR"** presentado por el Club del Adulto Mayor Esperanza de un Porvenir.
2. **DEJESE** establecido que el aporte municipal solicitado es por un monto de \$500.000.- (QUINIENTOS MIL PESOS), destinado para la compra de una máquina de coser recta y una máquina overlock.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



PABLO AROS ROJAS
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

PFC/prg
DISTRIBUCION:

- Alcaldía.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE	
16 OCT. 2019	
PROCEDENCIA: Alcaldía	HORA: 10:55
FIRMA:	